





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-01961-24 Ciudad de México a 21 de mayo de 2024

CONSECUTIVO: 26SO2024V0008-10

SOLICITANTE ÁLVARO OBREGÓN NO. 460 COLONIA CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

CORREO ELECTRÓNICO: a

CONCENERAL DE HISACTO
Y PISSED AVBIESCAL

ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 1 y 8, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 40 y 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 2, 16 fracción X, 35, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); y 1, 3, párrafo primero, Apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9 y 20, fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT; y en atención a su escrito sin número de fecha 24 de abril de 2024, ingresado en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur en la misma fecha, y remitido por aquella Unidad Administrativa a esta Dirección General el 09 de mayo del mismo año, por medio del cual solicitó se sometiera al procedimiento de consulta pública el proyecto "Reubicación de las Vías Férreas de Nogales, Sonora" (proyecto), con pretendida ubicación en los Municipios de Imuris, Santa Cruz y Nogales, en el Estado de Sonora, promovido por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora (promovente), le informo lo siguiente:

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), prevé en su artículo 34, párrafo tercero, fracción II, en lo conducente que, la Secretaría, a solicitud de cualquier persona de la comunidad de que se trate, podrá llevar a cabo una consulta pública, dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación del extracto del **proyecto**.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), establece en el artículo 40

"Reubicación de las Vías Férreas de Nogales, Sonora" Secretaría de infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora Página 1 de 3

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuec I Sección, Alcaldia Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320 Tel. (55) 5490 0900 www.gob.fnx/semannat







SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-01961-24

en lo conducente que, la Secretaría a solicitud de cualquier persona de la comunidad de que se trate podrá llevar a cabo una consulta pública, respecto de proyectos sometidos a su consideración a través de manifestaciones de impacto ambiental.

Continúa ese artículo estableciendo que, esa solicitud deberá presentarse por escrito y en ella se hará mención de la obra o actividad de que se trate, las razones que motivan la petición, el nombre o razón social y el domicilio del solicitante, y la demás información que el particular desee agregar.

De lo antes expuesto se aprecia que si bien, cualquier persona de la comunidad en donde pretenda ejecutarse un proyecto, puede solicitar de la Secretaría la apertura de la consulta pública, lo cierto también es que, para solicitar esa consulta, deben reunirse los requisitos establecidos en la LGEEPA y su REIA.

Al respecto, el C. presentó un formato de solicitud, donde viene su nombre, dirección y correo electrónico, con el cual pretende identificarse y ratificarse como miembro de la comunidad del Municipio de La Paz, Baja California Sur y no de los Municipios de Imuris, Santa Cruz y Nogales, en el Estado de Sonora; por lo que, la solicitud presentada incumple con lo establecido en el artículo 40 del REIA, al no presentar documento alguno que acreditara su domicilio como miembro de la comunidad afectada por el desarrollo del **proyecto**, es decir, de los Municipios de Imuris, Santa Cruz y Nogales, en el Estado de Sonora y por lo tanto, esta DGIRA determina no dar inicio a la consulta pública del **proyecto**, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, fracciones I a V, de la LGEEPA y los artículos 40 al 43 del REIA, que establecen las bases por las cuales esta Secretaría llevará a cabo la consulta pública y los tiempos a los que se deberá ajustar la misma.

No obstante lo anterior, se informa al **C.** publico para ser consultada en la página https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html, con la clave de proyecto **26SO2024V0008**.

Por otra parte, y en torno a su petición de que se omita la publicación de su domicilio en los acuerdos del expediente de evaluación de impacto ambiental y únicamente señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, le informo que esta Dirección General atenta a lo previsto por el artículo Transitorio segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) correlacionado con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se encuentra obligada a adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida,

"Reubicación de las Vías Férreas de Nogales, Sonora" Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora Página 2 de 3

Av. Ejársiko Hasional No. 223, Col. Anáhusc i Sección, Alcaldia Miguel Hidaigo, Ciudad de Múxico, C.P. 11220 Tel. (55) 5490 6906 www.golumx/semarnat







SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-01961-24

transmisión y acceso no autorizado; máxime si se considera que tal información detenta carácter de confidencial.

Finalmente, esta Dirección General se da por enterada del domicilio que señala al **C.**para oír y recibir notificaciones; por lo que la notificación del presente proveído deberá efectuarse al tenor de lo establecido en los numerales 35, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE FL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ALEJANDRO PÉREZ HERNANDEZ

"Por un aso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.:

Alonso Jiménez Reyes. - Subsecretario de Regulación Ambiental de la SEMARNAT. - Correo electrónico: gestion.sra@semarnat.gob.mx. - Presente.

Blanca Alicia Mendoza Vera. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente. - Correo electrónico: blanca.mendoza@profepa.gob.mx. - Presente.

Patricio Rodolfo Vilchis Noriega. - Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales de la PROFEPA. - Correo electrónico: patricio.vilchis@profepa.gob.mx. - Presente.

Juan Manuel Vargas López. - Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora. - Correo electrónico: juanmanuel.vargas@semarnat.gob.mx. - Presente.

Beatriz Eugenia Carranza Meza. - Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Sonora. - Correo electrónico: beatriz carranza@profepa.gob.mx. - Presente.

Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

Expediente: 26SO2024V0008. DGIRA2404354.

SCHATHAPV/VJC

"Reubicación de las Vías Férreas de Nogales, Sonora" Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora Página 3 de 3

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac i Sección, Atcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320 Tel. (55) 5490 0900 www.gob.mx/semannat





CITATORIO PREVIO DE NOTIFICACIÓN

dicho de los vecinos del lugar, el cual cuenta con las siguientes características: Con el fin de notificar d e manera personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 35 fracción l y 36 párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a el C. ALEJANDRO OLIVERA BONILLA, AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, o bien por conducto de quien acredite su Representación Legal, el contenido del OFICIO: No.SRA/DGIRA/DG-01961-24. CONSECUTIVO: 26S02024V0008-10, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024, emitido por el (la) C. MTRO. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, procedí a realizar el llamado de la persona a notificar, y al no encontrarse ésta , ni persona para oír y recibir notificaciones, fui atendido por quien dijo llamarse autorizada en su calidad de quien se identificó con . con número de а su haciéndole entrega física de un tanto CITATORIO notificación а efecto de AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, o quien legalmente acredite su representación, espere al Suscrito Notificador a las 27.00 horas del día 10_ del 2024, a efecto de ejecutar la diligencia de Notificación del **JUNIO_** de OFICIO: No.SRA/DGIRA/DG-01961-24, CONSECUTIVO: 26S02024V0008-10, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024, emitido por el (la) C. MTRO. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, con el apercibimiento de ley que de no atender el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por INSTRUCTIVO que se fijará en un lugar visible del domicilio. NOTIFICADOR NOTIFICADO





INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 17 horas con 00 minutos del día 10 del mes de JUNIO del año 2024, en LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, el Suscrito C. MIGUEL ANGEL GIL ORTEGA, Servidor Público Notificador Facultado por la Oficina de Representación de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur; Quien se Identifica con Credencial con ID numero "8985" Expedida a su favor por La Dirección General de Desarrollo Organización, me constituí física, legal y plenamente, Domicilio Calle: ÁLVARO OBREGÓN No. 460, COL. CENTRO. C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. Cerciorado de ser el correcto por la nomenclatura existente en el lugar, así como por medio de los vecinos del lugar del cual cuenta con las Siguientes Características: Con el fin de notificar de manera personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 35 Fracción I y 36 Párrafos Primero y Segundo de La Ley Federal de Procedimiento Administrativo al <u>C. ALEJANDRO OLIVERA BONILLA</u>, Autorizado Para Oír y Recibir Notificaciones, el contenido del OFICIO: No.SRA/DGIRA/DG-01961-24. CONSECUTIVO: 26S02024V0008-10. **FECHA** 21 DE MAYO DE 2024, C. MTRO. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, _requerí llamar en tres ocasiones en la puerta del domicilio Principal antes mencionado y al no encontrarse presente la persona buscada, ni otra persona dentro del domicilio, encontrándose éste cerrado no obstante de haber dejado CITATORIO previo de quien se identifico con 0207 12252 numero MASTITUTO MIKITUANT y no haber esperado al Suscrito a la hora y día señalados en el CITATORIO de fecha_07_de JUNIO de 2024, de Conformidad a lo establecido en el Artículo 35 y 36 Párrafo tercero de La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Procedo a realizar la notificación por instructivo que será fijado en la puerta de domicilio señalado. CONSTE.---C. MIGUEL ANGEH GIL ORTEGA

ΨΨRÍDICA.

Notificador



